

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 143 Viernes 26 de julio de 2024 Pág. 5674

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

4568 EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS VIDA, S.A.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, la "LME"), se hace público que el Socio Único de Explotaciones Agrícolas Vida, S.A.U. (la "Sociedad"), esto es, Dña. Reyes Vida Giménez (el "Socio Único"), ha aprobado en fecha 2 de julio de 2024, la transformación de la Sociedad, de una Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando su personalidad jurídica (la "Transformación"). Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad el 2 de julio de 2024 (el "Proyecto de Transformación").

Asimismo, se hace constar que el Socio Único ha aprobado el balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024 y, formulado por el Administrador Único de la Sociedad el día 30 de junio de 2024 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1º y 23.2 de la LME, así como el nuevo texto de Estatutos Sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que dado que la Sociedad es unipersonal y la Transformación fue adoptada y aprobada necesariamente en junta universal y por unanimidad, y no habiendo personas que de conformidad con la ley o los Estatutos Sociales de las Sociedad pudiese ejercitar legítimamente el derecho de voto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1. 2º del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance presentado.

Madrid, 2 de julio de 2024.- El Administrador Único de la Sociedad, Dña. Reyes Vida Giménez.

ID: A240034600-1